

# PREGUNTAS FRECUENTES

## CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL - CUERPO DE MAESTROS

### Tabla de contenido

<b>1</b>	<b>PARTICIPANTES.....</b>	<b>2</b>
1.1	¿Quién PUEDE participar en el concurso? PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA .....	2
1.2	¿Quién DEBE participar en el concurso? PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA .....	2
1.3	¿Qué sucede si un maestro está obligado a participar y no lo hace?.....	3
<b>2</b>	<b>SOLICITUDES.....</b>	<b>3</b>
2.1	¿Cuál es el PLAZO de presentación de solicitudes? .....	3
2.2	¿Qué FORMULARIO DE SOLICITUD tengo que presentar?.....	4
2.3	¿CÓMO se debe presentar el Formulario de Solicitud?.....	5
2.4	¿Qué DOCUMENTACIÓN tiene que presentar los participantes? .....	6
2.5	¿Qué méritos incorpora de oficio la Administración? .....	6
2.6	¿Cuál es la Fecha para determinar el cumplimiento de requisitos y méritos? .....	7
2.7	¿Cómo se debe cumplimentar los datos de participación y realizar la petición de vacantes? .....	7
2.8	¿Cómo se deben cumplimentar los datos para pedir plazas en otras Comunidades Autónomas? (solo para concurso de ámbito estatal).....	9
2.9	¿Cómo solicitar plazas de una Comunidad Autónoma que requiera un determinado perfil lingüístico (Lengua Vernácula)? (solo para concurso de ámbito estatal) .....	9
2.10	¿Quién puede solicitar PLAZAS BILINGÜES y cómo han de solicitarse? .....	10
2.11	¿Quién puede solicitar puestos de los cursos primero y segundo de la E.S.O.?.....	11
<b>3</b>	<b>ADJUDICACIÓN DE DESTINO DE OFICIO.....</b>	<b>11</b>
3.1	¿Qué maestros deben cumplimentar el apartado “A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO”? .....	11
3.2	¿Qué plazas NO pueden adjudicarse DE OFICIO? .....	12
3.3	Adjudicación de destino de oficio en función de la modalidad de participación. ....	12
<b>4</b>	<b>DERECHO PREFERENTE A CENTRO .....</b>	<b>13</b>
4.1	¿QUIÉN puede ejercer Derecho Preferente a Centro? .....	13
4.2	¿CÓMO se debe cumplimentar la opción de ejercer el Derecho Preferente a Centro? .....	13
4.3	Si se ejerce Derecho Preferente a Centro ¿Se puede ejercer Derecho Preferente a Localidad? .....	13
<b>5</b>	<b>DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ZONA.....</b>	<b>13</b>
5.1	¿QUIÉN puede ejercer Derecho Preferente a Localidad o Zona?.....	14
5.2	¿CÓMO se debe cumplimentar la opción de ejercer el Derecho Preferente a Localidad? .....	14
<b>6</b>	<b>CORRESPONDENCIA ENTRE DERECHOS PREFERENTES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>15</b>

# 1 PARTICIPANTES

## 1.1 ¿Quién PUEDA participar en el concurso? PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

*Apartado Octavo.- Participación Voluntaria.*

El *apartado octavo* de la convocatoria establece que podrán participar VOLUNTARIAMENTE en el presente concurso de traslados, los funcionarios de carrera del Cuerpo de **Maestros, dependientes de la Comunidad de Castilla y León**, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, debiendo cumplimentar la Modalidad de Participación que corresponda:

– Modalidad de participación “**A**”:

En situación de SERVICIO ACTIVO, SERVICIOS ESPECIALES o situación de EXCEDENCIA CON RESERVA DE PLAZA, siempre que a la finalización del presente curso escolar (31/08/2025) **hayan transcurrido, al menos dos años** desde la toma de posesión del último destino desempeñado con carácter definitivo.

En situación de SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, no superior a seis meses, siempre que al finalizar el presente curso escolar (31/08/2025) haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y transcurrido, al menos, **dos años** desde la toma de posesión del último destino definitivo.

– Modalidad de participación “**B**”:

En situación de EXCEDENCIA VOLUNTARIA (sin reserva de plaza) siempre que hayan obtenido su primer destino definitivo. Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar (31/08/2025) han transcurrido **dos años** desde que pasaron a la citada situación.

En los concursos de **ámbito estatal**:

- El personal funcionario que participe voluntariamente por estas modalidades “A” o “B” podrá incorporar en su solicitud plazas de Castilla y León y/o de otras Administraciones Educativas según lo establecido en sus convocatorias.
- El **personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas** podrá solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, siempre que cumpla los requisitos y condiciones que se establecen en la misma. Este personal, deberá haber obtenido su primer destino definitivo dentro del ámbito de gestión de la Administración educativa a que se circunscriba la convocatoria por la que fue seleccionado, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito por no haberse producido el traspaso de competencias en materia de enseñanza no universitaria.

## 1.2 ¿Quién DEBE participar en el concurso? PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

*Apartado Noveno.- Participación Obligatoria.*

El *apartado noveno* de la convocatoria establece que están OBLIGADOS A PARTICIPAR, los funcionarios del Cuerpo de **Maestros dependientes de la Comunidad de Castilla y León que carezcan de destino definitivo** y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, debiendo cumplimentar la modalidad de participación que le corresponda:

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN		SUPUESTO <i>Apartado Noveno.1</i>
<b>C</b>	RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO	a)
<b>D</b>	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO	b)
<b>E</b>	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DEFINITIVO	c)
<b>F</b>	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL DESDE LA SITUACIÓN DE EXCEDENCIA	d)
<b>G</b>	EXCEDENCIA FORZOSA	e)
<b>H</b>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN	f)
<b>I</b>	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DEFINITIVO	g)
<b>J *(1)</b>	FUNCIONARIO DE CARRERA QUE NO HA OBTENIDO SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO	h)
<b>K</b>	SELECCIONADO EN UN PROCESO SELECTIVO (Funcionario en Prácticas / Exento de Prácticas), QUE AUN NO HA SIDO NOMBRADO FUNCIONARIO DE CARRERA	i)

\*(1) En esta causa quedan incluidos los participantes derivados de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado mediante Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

### 1.3 ¿Qué sucede si un maestro está obligado a participar y no lo hace?

*Apartado Décimo.- Adjudicación de destino de oficio.*

*Apartado Decimotavo.- Actuación de las Direcciones Provinciales de Educación.*

El apartado décimo.1 a) de la convocatoria establece que los maestros de las modalidades **C, D, E, F, I, J, y K** que NO participen, se les podrá adjudicar destino de oficio si se dispusiera de vacante o resulta.

El *apartado decimotavo.3* de la convocatoria, dispone que la **Administración generará su solicitud**, que será incorporada al concurso sin especificar peticiones y con la puntuación que corresponda por los méritos que se incorporen de oficio (1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y 2), así como las especialidades habilitadas en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

En esa solicitud se incluirán TODAS las especialidades por las que estén habilitados, por orden ascendente de código, y TODAS las provincias de la Comunidad de Castilla y León, añadiendo, *en primer lugar, la provincia de origen* y el resto según el orden en que aparecen publicadas en el listado I. A los participantes de la modalidad "E" que hayan adquirido voluntariamente la condición de suprimido, solo se les incluirá la provincia de origen. La Administración notificará por escrito a estas personas que han sido incluidos en el concurso.

## 2 SOLICITUDES

### 2.1 ¿Cuál es el **PLAZO** de presentación de solicitudes?

*Apartado Cuarto.- Plazo de petición de las vacantes y de presentación de las solicitudes.*

Desde el **martes 5 de noviembre hasta el martes 26 de noviembre** de 2024 (ambos inclusive).

La **aplicación informática para cumplimentar "DATOS DE PARTICIPACIÓN Y PETICIÓN DE VACANTES"** estará disponible desde las **9:00 horas del martes 5 de noviembre hasta las 23:59:59 horas del martes 26 de noviembre**.

El **Formulario de Solicitud** que presentará electrónicamente y donde deberá elegir el documento con sus datos de participación y petición de vacantes, además de alegar y asociar los documentos justificativos de los méritos: **desde las 9:00 del martes 5 de noviembre hasta las 23:59:59 del martes 26 de noviembre**.

## 2.2 ¿Qué FORMULARIO DE SOLICITUD tengo que presentar?

**Apartado Segundo.-** Petición de Vacantes y presentación de solicitudes.

**Apartado Tercero.-** Documentación acreditativa de los méritos.

Aunque se concurse por más de una especialidad o se hayan solicitado vacantes de diferentes Administraciones Educativas, se presentará **UN ÚNICO FORMULARIO DE SOLICITUD**.

Si se presenta más de un formulario de solicitud en el mismo Cuerpo, prevalecerá el presentado en último lugar, conforme a la fecha y hora que conste en el correspondiente registro.

**Para participar** en el concurso de traslados **se deberá:**

- |  |   |   |
|--|---|---|
| 1º   | <p><b>Grabar</b> en la Aplicación Informática sus <b>DATOS DE PARTICIPACIÓN</b> y LA <b>PETICIÓN DE VACANTES</b> siguiendo las especificaciones de los <i>apartados decimoquinto a decimoséptimo</i>.<br/>Acceso a la Aplicación Informática en el contenido informativo del Portal de Educación:</p> |    |
| 1º   | <p><b>Incorporar</b> al Repositorio de Documentación Acreditativa (<b>REDOA</b>) los <b>documentos justificativos</b> de los méritos que quiere alegar para su baremación.</p>  |    |
| 2º   | <p>Acceder al <b>FORMULARIO DE SOLICITUD</b> disponible en el Portal de Educación que deberá ser <u>registrado electrónicamente</u>.</p>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En este Formulario de Solicitud deberá <b>elegir</b> la información previamente grabada en la <b>aplicación informática con sus Datos de Participación y Petición de Vacantes</b>. En el caso de que se hayan realizado varias grabaciones se le mostrarán todas ellas, debiendo verificar y seleccionar aquella con la que quiere participar.</li> <li>✓ En este Formulario de Solicitud deberá <b>asociar</b> los documentos justificativos de sus méritos que previamente ha incorporado a <b>REDOA</b></li> </ul> |   |   |
| <p>El <b>Formulario de Solicitud</b> se presentará de forma electrónica en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<a href="https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es">https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es</a>), siguiendo las instrucciones que en ella se indiquen y siendo necesaria su identificación mediante la plataforma de identificación y firma electrónica <b>Cl@ve</b>, utilizando <u>exclusivamente</u> cómo método de identificación <b>DNIe o certificado electrónico</b>.</p>                        |   |   |



## 2.3 ¿CÓMO se debe presentar el Formulario de Solicitud?

**Apartado Segundo.-** *Petición de Vacantes y presentación de solicitudes.*

Al **Formulario de Solicitud** el participante accederá a través de la plataforma de identificación y firma electrónica **Cl@ve** (exclusivamente con **DNle o certificado electrónico**) y una vez cumplimentado el Formulario de Solicitud con los méritos alegados y justificados y con la información de participación y de petición de vacantes grabadas, el participante deberá **registrar electrónicamente** su solicitud.

La presentación por esta vía permite:

- La cumplimentación en línea del Formulario de Solicitud
- El Registro Electrónico del Formulario de Solicitud.

Recuerde que **ANTES de cumplimentar el Formulario de Solicitud** deberá:

- **Digitalizar** en formato Pdf (máximo 2MB por archivo) la **documentación acreditativa** de los méritos e **incorporarlos a REDOA** (Repositorio de Documentación Acreditativa).
- **Cumplimentar** la información relativa a los **DATOS DE PARTICIPACIÓN Y PETICIÓN DE VACANTES** en la aplicación informática.

Realizados estos pasos, deberá acceder al **Formulario de Solicitud** a través de **Cl@ve**:

- **Seleccionar** el documento (código) que previamente ha grabado en la aplicación informática con los datos de participación y la petición de vacantes. Si realizó varias grabaciones (documentos), podrá seleccionar la que quiera presentar.
- **Asociar** la documentación acreditativa de los méritos que previamente ha incorporado a REDOA digitalizada en formato Pdf.

## 2.4 ¿Qué DOCUMENTACIÓN tiene que presentar los participantes?

*Apartado Tercero. – Documentación acreditativa de los méritos.*

El apartado Tercero de la convocatoria establece que se deberán ASOCIAR al Formulario de Solicitud la copia de la documentación justificativa de los méritos recogidos en el baremo del anexo I y del anexo II, salvo aquellos que se incorporen de oficio.

¿Cómo puedo asociar los documentos justificativos de los méritos en el Formulario de Solicitud?

**1º. INCORPORAR** la **documentación** justificativa de los méritos digitalizada en formato Pdf al Repositorio de Documentación Acreditativa (**REDOA**).



**2º. ASOCIAR** en el Formulario de Solicitud, desde REDOA, la documentación.



**IMPORTANTE:** Para la correcta alegación y presentación de la documentación acreditativa de los méritos es necesario asociar en el Formulario de Solicitud todos los documentos incorporados a REDOA. Si únicamente se han incorporado a REDOA los documentos pero no se han asociado en el Formulario para su registro electrónico, no se consideran presentados.

**Plazas Bilingües:**

Si solicita plazas de otras Administraciones Educativas en las que se exija la acreditación de la competencia lingüística, además de la documentación justificativa de los méritos alegados, se deberán aportar los títulos o certificaciones que requieran las convocatorias de dichas Administraciones Educativas.

**Plazas Vernáculas:**

Si se solicitan plazas de otras Administraciones Educativas que exijan el requisito lingüístico deberán aportar el certificado que acredite el conocimiento de la lengua vernácula requerido en las correspondientes convocatorias.

## 2.5 ¿Qué méritos incorpora de oficio la Administración?

*Apartado Tercero. – Documentación acreditativa de los méritos.*

**Actividades de formación inscritas** en el **REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE CASTILLA Y LEÓN:**

Para quienes lo indiquen en el Formulario de Solicitud, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los apartados **5.1 y 5.2** del Anexo I que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (26 de noviembre de 2024), incorporándose de oficio dichos méritos.

Las actividades que en esa fecha estén pendientes de inscripción en dicho registro serán también valorables, siempre que cumplan los requisitos indicados en dichos apartados.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrá acceder al contenido personal existente en dicho registro a través del **escritorio del profesorado** en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

**Acreditación de la Competencia Lingüística:**

La Acreditación de la Competencia Lingüística del profesorado dependiente de la Comunidad de Castilla y León se incorporará de oficio.

Quienes deseen solicitar plazas en otras Administraciones Educativas que requieran acreditar dicha competencia lingüística deberán aportar los títulos o certificaciones que estas exijan en las correspondientes convocatorias.

**Acreditación de la Competencia Digital:**

La documentación relativa a la acreditación de la **Competencia Digital** del personal dependiente de la Comunidad de Castilla y León también será incorporada de oficio.

Igualmente, los **MÉRITOS** previstos en los siguientes apartados del anexo I serán incorporados **de oficio**:

**Anexo I:** Baremo para los cuerpos de personal funcionario docentes que imparten docencia.

<b>1.1.1</b>	Por cada año de permanencia ininterrumpida, como personal <b>funcionario de carrera con destino definitivo</b> , en el centro desde el que concursa.
<b>1.1.2</b>	Por cada año como personal <b>funcionario de carrera en situación de provisionalidad</b> , siempre que se participe desde esta situación.
<b>1.1.3</b>	Por cada año como personal funcionario de carrera en una plaza, puesto o centro en situación de destino definitivo, destino provisional o comisión de servicios siempre que, en el momento que se hayan prestado los servicios, el centro tenga la <b>calificación de especial dificultad</b> . Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.
<b>1.2.1</b>	Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario <b>en alguno de los cuerpos</b> a que corresponda la vacante. Los méritos adquiridos como personal <b>funcionario interino fuera de la Comunidad de Castilla y León</b> que puedan valorarse en el apartado <b>1.2.1</b> del anexo I <b>deben ser aportados</b> por quienes <u>no hayan participado</u> en ninguno de los concursos de traslados convocados por las órdenes EDU/1404/2022, de 10 de octubre, y EDU/1258/2023, de 2 de noviembre, así como quienes habiendo participado en alguno de estos dos concursos o en ambos, <u>no aportaron</u> dichos méritos en ninguno de ellos.
<b>2</b>	Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de <b>Catedráticos</b> de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño.

## 2.6 ¿Cuál es la Fecha para determinar el cumplimiento de requisitos y méritos?

**Apartado Decimocuarto.** - Fecha para determinar el cumplimiento de requisitos y méritos.

Todas las condiciones que se exigen en la convocatoria y los méritos señalados en el baremo (anexo I) han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (26 de noviembre de 2024) y mantenerse hasta la adjudicación definitiva del destino.

Excepciones:

- Las habilitaciones señaladas en el último párrafo del apartado séptimo.1 que se entenderán cumplidas con la concesión de las mismas por las correspondientes comisiones de adquisición de especialidades.
- La acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, únicamente en lo que se refiere a la resolución que se publique en este curso escolar 2024/2025 que se entenderá cumplida con la resolución definitiva de dicha convocatoria.
- Las situaciones previstas en el apartado octavo.1 (participación voluntaria) que hacen referencia a la finalización del curso escolar 2024/ 2025.
- La señalada en el apartado noveno.1 i) en lo referente a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionario de carrera.

*No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto.3 relativo a la subsanación.*

## 2.7 ¿Cómo se debe cumplimentar los datos de participación y realizar la petición de vacantes?

**Apartado Segundo.** – Petición de vacantes y presentación de solicitudes.

**Apartado Decimoséptimo.** - Normas sobre peticiones de tipos de plaza a centro y localidad.

Para grabar la información relativa a los DATOS DE PARTICIPACIÓN y la PETICIÓN DE VACANTES se utilizará la aplicación informática disponible en el Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es>).



ACCESO A LA APLICACIÓN

En la página de inicio de la aplicación se podrá consultar y descargar un **manual de usuario** en el que se explican los pasos a seguir para cumplimentar la información requerida con sus datos de participación y petición de vacantes.

Una vez grabados en la aplicación informática sus datos de participación y petición de vacantes podrá acceder al **Formulario de Solicitud** y seleccionar el código del documento para su incorporación al **Formulario de Solicitud** que es el que se registra electrónicamente.

**Todos los documentos** grabados (máximo 4 documentos) en la aplicación informática con los datos de participación y la petición de vacantes **se mostrarán en el Formulario de Solicitud**. En el caso de que se hayan realizado varias grabaciones se le mostrarán todos ellos (máximo 4), debiendo verificar y seleccionar aquel con el que quiere participar.

**La 1ª vez que acceda en esta convocatoria a la Aplicación Informática, debe entrar por**

**“NUEVO DOCUMENTO” y consignar el NIF.**

Una vez dentro de la aplicación informática, en la primera pantalla podrá **elegir la recuperación** de los datos del concurso anterior y deberá consignar el número de la solicitud que presentó en la pasada convocatoria.

El personal dependiente de la Administración de Castilla y León que habiendo participado en los 2 últimos concursos de traslados generó su solicitud por esta aplicación informática, podrá **RECUPERAR LOS DATOS** de las peticiones efectuadas en dichos concursos y realizar los cambios que estimen oportunos.

El profesorado del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591) se haya **integrado o no** en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria podrá recuperar únicamente las peticiones realizadas por la aplicación informática en el concurso convocado en 2023.



Al entrar por **“NUEVO DOCUMENTO”**, la aplicación le solicita que consigne una **contraseña**, que servirá para poder acceder posteriormente, en cualquier otro momento, a modificar sus datos de participación y petición de vacantes. **El acceso a la aplicación para modificar un documento previamente grabado en esta convocatoria debe hacerse a través de la opción “EDITAR DOCUMENTO”**, consignando dicha contraseña. **Esa contraseña no es recuperable: Si el participante la olvida, deberá volver a grabar un nuevo documento con sus correspondientes peticiones.**

Para realizar la petición de vacantes, la aplicación informática facilita los **códigos de los centros, localidades y especialidades**, los cuales se corresponden con los que aparecen en la tabla de **especialidades del Listado I** y en los **Listados de Centros (II al VIII)**. Dichos códigos pueden consignarse directamente o seleccionarse de una lista de valores.

Los participantes deberán cumplimentar el código de los tipos de plaza (especialidades) por los que desea participar, y a continuación y **por orden de preferencia las peticiones** de las plazas que solicita (máximo 300 peticiones)

No obstante, para cada plaza solicitada se deberá consignar:

1. **Código de centro** (8 dígitos) o **localidad** (9 dígitos).

Centro  Centro  
Localidad

2. **Tipo de plaza o especialidad** (3 dígitos)

Especialidad

3. **Carácter bilingüe de la plaza (si procede)**

Bilingüe  Vernác.  Itinerancia

4. **Carácter itinerante de la plaza (si procede)**

Bilingüe	<input type="text"/>	Vernác.	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	Itinerancia	<input checked="" type="checkbox"/>
----------	----------------------	---------	----------------------	--------------------------	-------------	-------------------------------------

Las peticiones realizadas se mostrarán de una forma similar a la siguiente:

ORD	CENTRO O LOCALIDAD								TIPO PLAZA			V	B	I		
	0	5	0	0	5	4	4	9	C	0	3	8				(Especialidad <b>038</b> = EDUCACIÓN PRIMARIA)
	0	5	0	1	9	0	0	0	3	0	3	8				Petición a <b>Centro</b> (CP Santa Ana, de Ávila)
																Petición a <b>Localidad</b> (Ávila)
	0	5	0	1	9	0	0	0	3	0	3	8		2		Petición <b>bilingüe</b> (inglés)
	0	5	0	1	9	0	0	0	3	0	3	8			1	Petición <b>Itinerante</b>
	0	5	0	1	9	0	0	0	3	0	3	8		2	1	Petición <b>bilingüe</b> (inglés) e <b>itinerante</b>

Los códigos de centro se muestran con 8 dígitos seguidos de la letra "C".

En los concursos de ámbito estatal, para solicitar **puestos de otras Administraciones educativas** se incluirá, en su caso, el código de vernáculo, bilingüe o itinerante conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias.

## 2.8 ¿Cómo se deben cumplimentar los datos para pedir plazas en otras Comunidades Autónomas? (solo para concurso de ámbito estatal)

**Apartado Tercero.** – Documentación acreditativa de los méritos.

**Apartado Decimoséptimo.** - Normas sobre peticiones de tipos de plaza a centro y localidad.

Para solicitar plazas en otras Comunidades Autónomas se deberá tener en cuenta lo establecido en las convocatorias de los concursos de traslados de la Administración educativa que corresponda, en relación con los centros, localidades, especialidades y características de las plazas (ordinarias, bilingües, itinerantes...)

En el caso de solicitar **plazas con perfil lingüístico propio** de otra Comunidad Autónoma, (*Lenguas españolas de carácter oficial: Catalán, Euskera, Valenciano y Gallego*) deberán consignar ese carácter en el campo habilitado para ello. (**Código de Vernáculo**)

Especialidad	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Bilingüe	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Vernác.	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Itinerancia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Ese dato se mostrará en la columna "V"

ORD	CENTRO O LOCALIDAD								TIPO PLAZA			V	B	I		
	0	1	0	0	0	0	2	0	C	0	3	8	A			<b>Ejemplo:</b> Petición a un centro del País Vasco, a una plaza de la especialidad 038 (Primaria) que se imparte en <b>euskera</b> con <b>código de lengua vernáculo</b> de nivel 'A'.

Quienes deseen solicitar plazas de este tipo, **deberán acreditar** el conocimiento de dichas lenguas aportando, en el Formulario de Solicitud, los títulos o certificaciones que exija la convocatoria de Concurso de Traslados de la correspondiente Comunidad Autónoma.

## 2.9 ¿Cómo solicitar plazas de una Comunidad Autónoma que requiera un determinado perfil lingüístico (Lengua Vernáculo)? (solo para concurso de ámbito estatal)

**Apartado Tercero.** – Documentación acreditativa de los méritos.

**Apartado Decimoséptimo.** - Normas sobre peticiones de tipos de plaza a centro y localidad.

Para solicitar correctamente las plazas con perfil de lengua Vernáculo:

- además de **cumplimentar sus peticiones conforme a lo establecido en la convocatoria de la Comunidad Autónoma correspondiente** (Cataluña, Galicia, País Vasco, Comunidad Foral de Navarra, Islas Baleares y Comunidad Valenciana),

- deberá necesariamente **APORTAR los títulos o certificados** que acrediten el conocimiento de dicha lengua. Sin la acreditación del conocimiento de la lengua no se procesarán las peticiones de plazas con perfil de lengua vernácula.

## 2.10 ¿Quién puede solicitar PLAZAS BILINGÜES y cómo han de solicitarse?

**Apartado Séptimo.**- Requisitos para el desempeño de especialidades y puestos.

**Apartado Decimoséptimo.**- Normas sobre peticiones de tipos de plaza a centro y localidad.

Para solicitar plazas de las especialidades de **Educación Primaria (038)**, **Educación Física (034)** o **Música (035)** **que requieran acreditación de la competencia lingüística** en francés, inglés o alemán, en centros con secciones bilingües, deberá poseer la HABILITACIÓN en la especialidad correspondiente y la ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.

La Acreditación de la Competencia Lingüística será incorporada de oficio por esta Administración. Dicha acreditación deberá haberse adquirido por las convocatorias citadas en el anexo II.

En los concursos de ámbito estatal, los participantes que deseen solicitar plazas en otras Administraciones educativas que requieran acreditar dicha competencia lingüística, deberán aportar los títulos o certificaciones que estas exijan en las correspondientes convocatorias.

Quienes dependan de otras Administraciones educativas y soliciten este tipo de puestos en Castilla y León deberán acreditar documentalmente, ante la Administración educativa de las que dependan, que reúnen las competencias propias del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL) de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero.

Para solicitar este tipo de plazas, se consignará el idioma que corresponda (1-francés-, 2-inglés-, 3-alemán-) en el campo de la aplicación habilitado para ello.

Las peticiones posibles son las siguientes:

ORD	CENTRO O LOCALIDAD	TIPO PLAZA	V	B	I	
		0 3 8		1		EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE (FRANCÉS) -
		0 3 8		2		EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE (INGLÉS) -
		0 3 8		3		EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE (ALEMÁN) -
		0 3 4		1		EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE (FRANCÉS) -
		0 3 4		2		EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE (INGLÉS) -
		0 3 4		3		EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE (ALEMÁN) -
		0 3 5		1		MÚSICA - BILINGÜE (FRANCÉS) -
		0 3 5		2		MÚSICA - BILINGÜE (INGLÉS) -
		0 3 5		3		MÚSICA - BILINGÜE (ALEMÁN) -

Las peticiones a plazas bilingües de *Educación Primaria, Educación Física o Música* **no deben confundirse** con las peticiones a las plazas de lenguas extranjeras (inglés o francés)

ORD	CENTRO O LOCALIDAD	TIPO PLAZA	V	B	I	
		0 3 2				<b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b> (en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Especial y Obligatoria)
		0 9 9				<b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b> (en Centros con secciones bilingües de Inglés)
		0 3 3				<b>LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS</b> (en Centros con secciones bilingües de francés)

Las plazas de **Lengua Extranjera: Inglés de los centros acogidos al convenio con "The British Council"**, requieren acreditación lingüística, por lo que para solicitarlas se deberá consignar en el tipo de plaza el código **099** y el código "2" (inglés)

ORD	CENTRO O LOCALIDAD	TIPO PLAZA	V	B	I
		0 9 9		2	

Centros del convenio "The British Council"

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

## 2.11 ¿Quién puede solicitar puestos de los cursos primero y segundo de la E.S.O.?

**Apartado Séptimo.-** Requisitos para el desempeño de especialidades y puestos.

Podrán solicitar **puestos de los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria**, los maestros que a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estuvieran **adscritos con carácter definitivo** en centros de educación secundaria a puestos de Inglés, Lengua Castellana, Francés, Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Educación Física y Música.

Los maestros habilitados para las especialidades de **Pedagogía Terapéutica (060)** y **Audición y Lenguaje (061)** podrán solicitar plazas que se oferten de estas especialidades en Centros de Educación Secundaria, sin que se exija el requisito de estar adscrito con carácter definitivo al primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

## 3 ADJUDICACIÓN DE DESTINO DE OFICIO

### 3.1 ¿Qué maestros deben cumplimentar el apartado "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO"?

**Apartado Decimoséptimo.-** Normas sobre peticiones de tipos de plaza a centro y localidad.

Los participantes a los que aluden los subapartados **d), h) e i)** del apartado **noveno.1** de la convocatoria, correspondientes a las modalidades de participación "**F**", "**J**" y "**K**"...

d) Reingreso con destino provisional. (Modalidad **F**)

h) Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo. (Modalidad **J**).

En esta causa quedan incluidos los **participantes derivados de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos**, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado mediante Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre

i) Seleccionado en un proceso selectivo (Funcionario en prácticas/Exento de prácticas), que aún no ha sido nombrado funcionario de carrera. (Modalidad **K**),

...deberán consignar en el apartado "A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso", por orden de preferencia, **TODOS los códigos de tipo de plazas (especialidad)** a las que puede optar, y **al menos 1 provincia** de las que integran la Comunidad de Castilla y León, para proceder a la adjudicación de destino de oficio, si se dispusiera de vacante o resulta para la que estuvieran habilitados.

- De no consignar algún código de tipo de plaza (especialidad) a las que puede optar, la Administración los añadirá de oficio por orden ascendente de código.
- En caso de solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. En el supuesto de no solicitar ninguna, la Administración incluirá todas las provincias de oficio, añadiendo, en primer lugar, la provincia de origen, y el resto según el orden en que aparecen publicadas en el Listado I.

### 3.2 ¿Qué plazas NO pueden adjudicarse DE OFICIO?

**Apartado Décimo.- Adjudicación de destino de oficio.**

En ningún caso procederá la adjudicación de oficio de las siguientes plazas:

- Las de carácter singular itinerante, señaladas en los Listados III y V.
- Las relativas a los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria, recogidas en los Listados IV y V.
- Las de *Lengua extranjera: inglés* de los centros acogidos al convenio entre el actual Ministerio de Educación Cultura y Deporte y "The British Council", y de los centros con secciones bilingües, referidos en el Listado VI.
- Las de lengua extranjera: francés, de centros con secciones bilingües, referidos en el Listado VI.
- Las de educación primaria, educación física o música de los centros con secciones bilingües (francés, inglés y alemán), referidos en el Listado VI, que requieran acreditación de la competencia lingüística.
- Las de educación de personas adultas recogidas en el Listado VII.
- Las de educación compensatoria indicadas en el Listado VIII.

### 3.3 Adjudicación de destino de oficio en función de la modalidad de participación.

**Apartado Décimo.- Adjudicación de destino de oficio.**

La siguiente tabla resume los casos en los que la administración puede adjudicar destino de oficio en función de la modalidad de participación:

Modalidades de participación voluntaria (apartado quinto de la convocatoria)		A estos participantes NO se les puede adjudicar destino de oficio.
<b>A</b>	DESTINO DEFINITIVO	
<b>B</b>	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	

Modalidades de participación obligatoria (apartado sexto de la convocatoria)		A estos participantes se les puede adjudicar DESTINO DE OFICIO:	
		Si <u>No</u> participan	Si <u>no se encuentra plaza</u> entre en sus <u>peticiones voluntarias</u>
<b>C</b>	RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO	X	
<b>D</b>	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO	X	
<b>E</b>	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO	X	
<b>F</b>	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL	X	X
<b>I</b>	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABA CON CARÁCTER DEFINITIVO	X	
<b>J</b> (*1)	FUNCIONARIO DE CARRERA QUE NO HA OBTENIDO SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO	X	X
<b>K</b>	SELECCIONADO EN UN PROCESO SELECTIVO (Funcionario en Prácticas / Exento de Prácticas), QUE AUN NO HA SIDO NOMBRADO FUNCIONARIO DE CARRERA	X	X

(\*1) En esta causa quedan incluidos los participantes derivados de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado mediante Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

<b>G</b>	EXCEDENCIA FORZOSA	Quedarán en situación de excedencia por interés particular	Quedarán en situación de excedencia por interés particular
<b>H</b>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN		

## 4 DERECHO PREFERENTE A CENTRO

Toda la información sobre este derecho se puede encontrar en los apartados Decimoprimeros (*Derecho preferente a centro*) y Decimoquinto (*Normas específicas sobre la petición de derecho preferente a centro*) de la convocatoria.

### 4.1 ¿QUIÉN puede ejercer Derecho Preferente a Centro?

**Apartado Decimoprimeros.-** *Derecho Preferente a Centro.*

Los participantes que tengan o hayan tenido destino definitivo en un centro, podrán ejercer con carácter voluntario el derecho preferente para obtener destino definitivo en el mismo centro, siempre que se encuentren en alguno de los siguientes **supuestos**:

- Por **SUPRESIÓN** de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo. (Modalidad “**E**”)
- Por **MODIFICACIÓN** de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo. (Modalidad “**E**”)
- Por **DESPLAZAMIENTO** de su centro en el presente curso escolar por insuficiencia total de horario. (Si durante dos cursos escolares continuados, han impartido todo su horario en otro centro distinto de aquel en el que tienen su destino definitivo). (Modalidad “**A**”)

### 4.2 ¿CÓMO se debe cumplimentar la opción de ejercer el Derecho Preferente a Centro?

**Apartado Decimoquinto.-** *Normas específicas sobre la petición de derecho preferente a centro.*

En el apartado “*A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro*” se debe indicar el **CÓDIGO DEL CENTRO** y el **SUPUESTO** por el que ejercen el derecho.

También se debe consignar en “*tipo de plaza*” **TODAS O ALGUNA DE LAS ESPECIALIDADES por las que estén habilitados** priorizando las mismas, e indicando en su caso, en la columna “B,” el correspondiente código bilingüe (“1” para francés, “2” para inglés, “3” para alemán) y en la columna “I”, el código de itinerancia (“1”).

Los participantes obligados a participar (Modalidad “E”) **deberán además incluir** en el apartado “*Plazas que solicita*” **otras peticiones de centros o localidades** a las que pudieran optar en virtud de las especialidades habilitadas.

### 4.3 Si se ejerce Derecho Preferente a Centro ¿Se puede ejercer Derecho Preferente a Localidad?

**Apartado Decimoquinto.-** *Normas específicas sobre la petición de derecho preferente a centro.*

**Sí.** Los participantes que ejerzan el Derecho Preferente a Centro y se encuentren en los supuestos de supresión de la plaza (Modalidad “E”), modificación de la plaza (Modalidad “E”) o desplazamiento (Modalidad “A”) podrán ejercer también, con carácter voluntario, el Derecho Preferente a Localidad.

## 5 DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ZONA

Toda la información sobre este derecho se puede encontrar en los apartados Decimosegundo (*Derecho Preferente a Localidad o zona*) y Decimosexto (*Normas específicas sobre la petición de Derecho Preferente a Localidad o zona*) de la convocatoria.

## 5.1 ¿QUIÉN puede ejercer Derecho Preferente a Localidad o Zona?

**Apartado Decimosegundo.-** Derecho Preferente a Localidad o Zona.

Podrán ejercer con carácter voluntario el derecho preferente a obtener destino definitivo en centros de la misma localidad o zona, los participantes que se encuentren en alguno de los siguientes **supuestos**:

- Por **SUPRESIÓN o MODIFICACIÓN** de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo. Modalidad de Participación **"E"**
- Por **DESPLAZAMIENTO** de su centro en el presente curso escolar por insuficiencia total de horario. (Si durante dos cursos escolares continuados, han impartido todo su horario en otro centro distinto de aquel en el que tienen su destino definitivo). Modalidad de Participación **"A"**
- Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la **administración pública**, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto. Modalidad de Participación **"I"**.
- Por haber perdido la plaza que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de **excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares**. Modalidad de Participación **"B"** y **"F"**.
- Por **cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior** (reincorporación a la docencia en España). Modalidad de Participación **"I"**
- En virtud de ejecución de **sentencia o resolución de recurso** administrativo. Modalidad de Participación **"D"**
- Por **rehabilitación para el servicio activo** tras jubilación por incapacidad. Modalidad de Participación **"I"**.

## 5.2 ¿CÓMO se debe cumplimentar la opción de ejercer el Derecho Preferente a Localidad?

**Apartado Decimosexto.-** Normas específicas sobre la petición de derecho preferente a localidad o zona.

Quienes deseen ejercer este derecho deberán indicar en el apartado *"A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona"* el **CÓDIGO DE LA LOCALIDAD** de la que les procede el derecho y **SUPUESTO** por el que lo ejercen. (En caso de pedir otra u otras localidades, también deberán consignar el código de la *zona* en la que solicitan ejercer el derecho.)

En el apartado *"tipos de plaza"*, se deben cumplimentar, por orden de preferencia, **TODAS LAS ESPECIALIDADES PARA LAS QUE ESTÉN HABILITADOS**, pudiendo la administración, en caso contrario, adjudicar destino de oficio por alguna de las especialidades no consignadas.

Para la obtención de centro concreto, se debe consignar, en primer lugar y por orden de preferencia, en el apartado *"Plazas que solicita"*, **TODOS** los centros de la localidad de la que le procede el derecho (y en su caso todos los centros de las localidades que desee de la zona). En el caso de consignar un código de localidad podrá ser destinado a cualquier centro de la misma.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad y en alguno de ellos existe vacante o resulta, la administración puede adjudicar destino de oficio en cualquiera de los centros restantes de la localidad (según el orden del anexo correspondiente).

Los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas **"DPL"**-derecho preferente a localidad- en las casillas correspondientes al código de *"tipo de plaza"* en el apartado *"Plazas que solicita"*. De esta forma se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

**Si participa voluntariamente** (modalidades **"A"** y **"B"**) **podrá** incluir en el apartado *"Plazas que solicita"* otras peticiones de centros o localidades a las que pudiera optar en virtud de las especialidades por las que estuviera habilitado, las cuales vendrán siempre consignadas con posterioridad a las peticiones en las que se ejerce el derecho preferente.

**Si está obligado a participar** (modalidades **"D"**, **"E"**, **"F"**, **"I"**) **deberá** incluir en el apartado *"Plazas que solicita"* otras peticiones de centros o localidades a las que pudiera optar en virtud de las especialidades por las que estuviera habilitado, las cuales vendrán siempre consignadas con posterioridad a las peticiones en las que se ejerce el derecho preferente.

## 6 CORRESPONDENCIA ENTRE DERECHOS PREFERENTES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

	<b>MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>Supuestos de DERECHO PREFERENTE A CENTRO</b>	<b>Supuestos de DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD</b>
	Octavo.- Participación Voluntaria Noveno.- Participación Obligatoria	Decimoprimer.- Derecho Preferente Centro Decimoquinto.- Normas específicas DPC	Decimosegundo.- Derecho Preferente Localidad Decimosexto.- Normas específicas DPL
Participación Voluntaria	8.1. a) <b>A</b> Destino definitivo. 8.1. c)	11.1. c) <b>Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario.</b>	12.1. b) <b>Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario.</b>
	8.1. b) <b>B</b> Excedente voluntario.	---	12.1. d) <b>Excedencia voluntaria por cuidado de familiares.</b>
Participación Obligatoria	9.1. a) <b>C</b> Resolución firme de expediente disciplinario.	---	---
	9.1. b) <b>D</b> Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.	---	12.1. f) <b>En virtud de sentencia o recurso administrativo.</b>
	9.1. c) <b>E</b> Supresión o modificación del puesto de trabajo donde desempeñaban con carácter definitivo.	11.1. a) <b>Por supresión de la plaza o puesto.</b> 11.1. b) <b>Por modificación de la plaza o puesto.</b>	12.1. a) <b>Por supresión o modificación de la plaza o puesto.</b>
	9.1. d) <b>F</b> Reingreso con destino provisional.	---	12.1. d) <b>Excedencia voluntaria por cuidado de familiares.</b>
	9.1. e) <b>G</b> Excedencia forzosa.	---	---
	9.1. f) <b>H</b> Suspensión de funciones una vez cumplida la sanción.	---	---
	9.1. g) <b>I</b> Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.	---	12.1. c) <b>Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente.</b> 12.1. e) <b>Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior.</b> 12.1. g) <b>Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad.</b>
	9.1. h) <b>J</b> Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo. <b>(*1)</b>	---	---
	9.1. i) <b>K</b> Seleccionado en un proceso selectivo (Funcionario en prácticas/Exento de prácticas), que aún no ha sido nombrado funcionario de carrera.	---	---

(\*1) En esta causa quedan incluidos los participantes derivados de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado mediante Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.